

AGENCIA NACIONAL DE
MINERIA

EDICTO N°. 0 0 4 - 2 0 1 5

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL IBAGUE

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DE LA LEY 685 DE 2001 Y EN EL NUMERAL 6, DEL ARTÍCULO 13, DE LA RESOLUCIÓN 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013

Que en el expediente No. **HEB-167** se ha proferido Resolución **1967** del 16 de MAYO de 2014 a y en su parte resolutive dice;

ARTÍCULO PRIMERO.- NEGAR el desistimiento de la cesión total de derechos que corresponden a la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.** dentro del contrato de Concesión No. HEB-167, a favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.** presentada el 29 de enero de 2014 mediante radicado No. 20145500043622, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTICULO SEGUNDO.- NEGAR la inscripción en el Registro Minero Nacional de la cesión del cien por ciento (100%), de los derechos derivados del Contrato de Concesión No. HEB-167, solicitada por la apoderada de la sociedad titular **NEGOCIOS MINEROS S.A.** a favor de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

ARTÍCULO TERCERO.- Una vez en firme el presente acto administrativo, remítase a la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera para lo de su competencia.

ARTÍCULO CUARTO.- Aceptar la renuncia al poder general presentado por la doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO**, dentro del Contrato de Concesión No. HEB-167.

ARTÍCULO QUINTO.- Reconocer personería jurídica a la Doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, para actuar en nombre y representación de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S.**, según el poder obrante en el expediente.

ARTÍCULO SEXTO.- Notificar personalmente el presente acto administrativo al representante legal de la sociedad **NEGOCIOS MINEROS S.A.**, titular del Contrato de Concesión No. HEB-167, a la doctora **ERIKA MARIA MURCIA CELEDON**, apoderada de la sociedad **EXPLORACIONES NORTHERN COLOMBIA S.A.S** en calidad de tercero interesado y a la doctora **LUISA FERNANDA ARAMBURO** o, en su defecto notificar mediante edicto.

ARTÍCULO SÉPTIMO.- Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 50 y 51 del Decreto 01 de 1984, en concordancia con el artículo 308 de la ley 1437 de 2011.



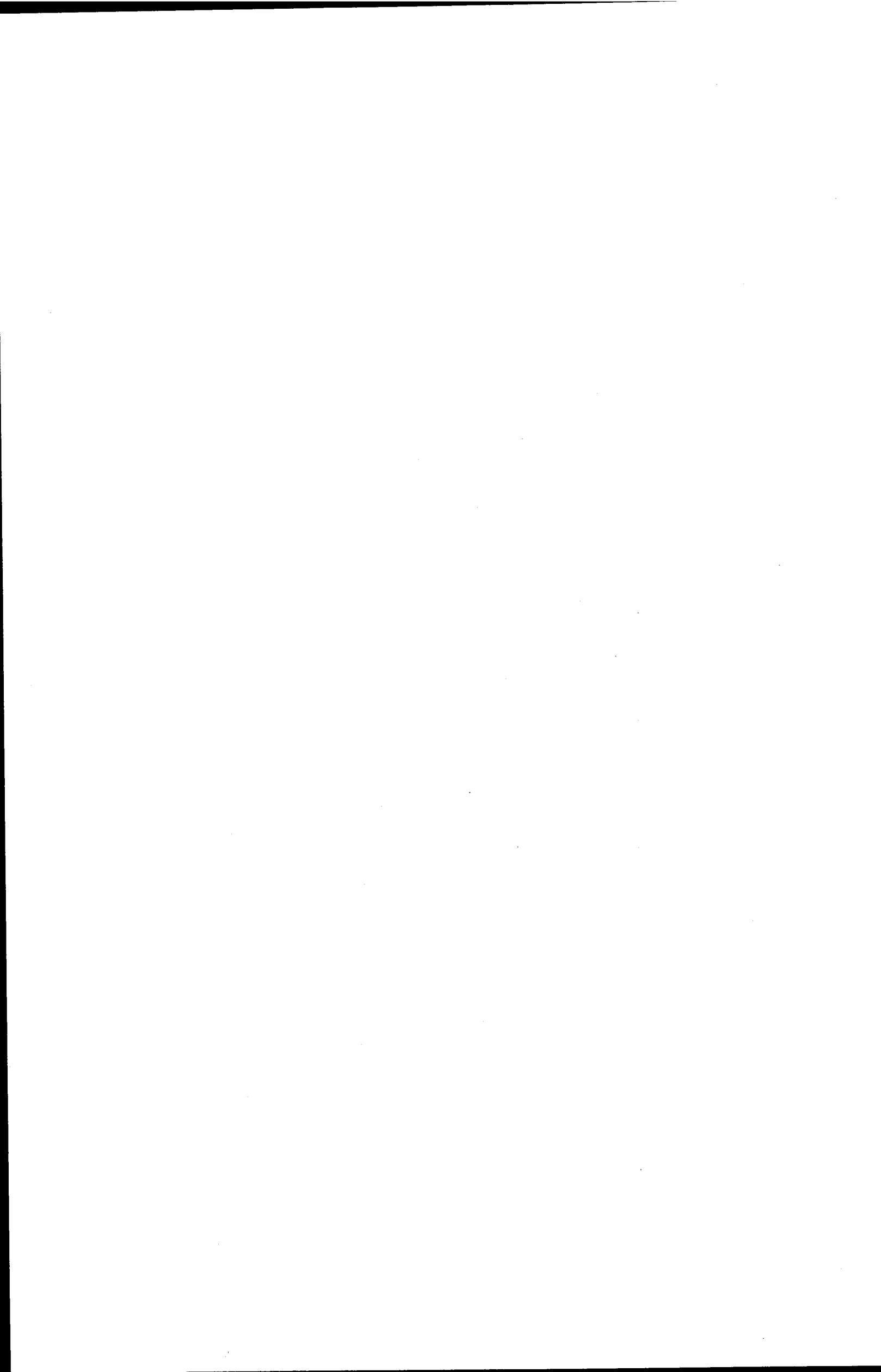
Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900





AGENCIA NACIONAL DE
MINERÍA

0 0 4 - 2 0 1 5

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE ALBERTO ARIAS HERNANDEZ
Vicepresidente de Contratación y Titulación

Para notificar la anterior providencia, se fija el edicto, en un lugar visible y público del Punto de Atención Regional Ibagué, por un término de cinco (5) días hábiles, a partir del 03 FEB 2015 a las 8:00 a.m., y se desfija el 09 FEB 2015 a las 5:00 p.m.



AURA MERCEDES VARGAS CENDALES
Coordinadora Punto de Atención Regional Ibagué

Elaboro: Mcaa
Técnico Asistencial



Ministerio de Minas y Energía
República de Colombia

Prosperidad
para todos

www.anm.gov.co

Elsy Sánchez C

Carrera 8 N° 19 – 31 BARRIO INTERLAKEN – Ibagué – Tolima Teléfono 2611678 - 2638900

